

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nº. 21,147

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones N^{os}. 13 y 14 de 8 de septiembre de 1988, por las cuales se aceptan las solicitudes presentadas por la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., para acogerse a los incentivos establecidos en la Ley N^o 3 del 28 de enero de 1988.

Resolución N^o. 15 de 8 de septiembre de 1988, por la cual se acepta la solicitud presentada por la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., para acogerse a los incentivos establecidos en la Ley N^o 3 del 28 de enero de 1988.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ACEPTANSE SOLICITUDES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS
MINERALES
RESOLUCION No. 13, PANAMA, 8 DE
SEPTIEMBRE DE 1988
EL MINISTRO DE COMERCIO E IN-
DUSTRIAS
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:
Que la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A. mantiene vigente con el Estado el Contrato No. 33 del 14 de julio de 1986, por medio del cual se le otorgó derechos exclusivos para exploración de minerales Clase C (oro de veta y asociados) en cuatro (4) zonas con un total de 5,220 hectáreas ubicadas en los Corregimientos Cabecera, París y Portobellillo, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, e identificada con el símbolo CMPSA-EXPL-C (oro de veta y asociados) -85-6.

Que mediante memorial presentado por el Lic. Eloy Benedetti, de la firma de abogados De La Guardia,

Arosemena y Benedetti, con oficinas en Edificio Comosa de esta ciudad, en su carácter de Apoderados Especiales de la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., se manifiesta el interés de acogerse a los incentivos que establece la Ley No. 3 del 28 de enero de 1988 y en consecuencia, para alcanzar tal efecto, la concesionaria renuncia al Contrato No. 33 del 14 de julio de 1986, siempre y cuando se celebre un nuevo contrato de acuerdo a la nueva ley;

Que el Artículo 22 (transitorio) de la Ley No. 3 del 28 de enero de 1988 señala que: los titulares de concesiones mineras podrán acogerse a los incentivos que establece esta ley siempre y cuando renuncien al contrato de concesión y celebren un nuevo contrato de conformidad a las nuevas disposiciones legales, para lo cual tendrán un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su promulgación;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud presentada por la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A. para acogerse a los incentivos establecidos en la Ley No. 3 del 28 de enero de 1988.

SEGUNDO: Ordenar la sustitución del Contrato No. 3 del 14 de julio de 1986 de la empresa COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., por un nuevo contrato de acuerdo a la Ley No. 3 del 28 de enero de 1988.

Se entiende que el período de duración del nuevo contrato será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que comenzó la vigencia del Contrato No. 33 del 14 de julio de 1986.

TERCERO: Reclasificar la concesión de COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A. que mantiene mediante Contrato No. 33 del 14 de julio de 1986 para la exploración de minerales Clase C (oro de veta y asociados) e identificada con el símbolo CMPSA-EXPL-C (oro de veta y asociados) -85-6, de manera que de ahora en adelante se identifique como "concesión de exploración de

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa): Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subcripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte área. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aereo
Todo pago adelantado

minerales (oro y otros) con el símbolo CMPSA-EXPL- (oro y otros) -85-6".

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 y 22 de la Ley No. 3 del 28 de enero de 1988.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ING. MARIO A. ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. ROLANDO FUNG
Viceministro de Comercio e Industrias

Notificado el interesado a los 9 días del mes de septiembre de 1988

Cédula No.8-159-1805
Ana María N. de Polo

El registrador

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 9 de septiembre de 1988
Por Ana María N. de Polo, Registradora
Director General.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS
MINERALES
RESOLUCION No. 14, PANAMA, 8 DE
SEPTIEMBRE DE 1988
EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A. mantiene vigente con el Estado el Contrato No. 8 del 8 de mayo de 1987, por medio del cual se le otorgó derechos exclusivos para extracción de minerales Clase C (oro de veta y asociados) en una (1) zona de 1.275 hectáreas ubicada en los Corregimientos Cabecera y San Marceio, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, e identificada con el símbolo CMPSA-EXTR- (oro de veta y asociados) -86-5;

Que mediante memorial presentado por el Lic. Ramón Benedetti, de la firma de abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti, con oficinas en Edificio Comosa de esta ciudad, en su carácter de Apo-

derados Especiales de la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., se manifiesta el interés de acogerse a los incentivos que establece la Ley No.3 del 28 de enero de 1988 y en consecuencia, para alcanzar tal efecto, la concesionaria renuncia al Contrato No. 8 del 8 de mayo de 1987, siempre y cuando se celebre un nuevo contrato de acuerdo a la nueva ley;

Que el Artículo 22 (transitorio) de la Ley No.3 del 28 de enero de 1988 señala que: los titulares de concesiones mineras podrán acogerse a los incentivos que establece esta ley siempre y cuando renuncien al contrato de concesión y celebren un nuevo contrato de conformidad a las nuevas disposiciones legales, para lo cual tendrán un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su promulgación;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud presentada por la concesionaria COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A. para acogerse a los incentivos

establecidos en la Ley No.3 del 28 de enero de 1988.

SEGUNDO: Ordenar la sustitución del Contrato No.8 del 8 de mayo de 1987 de la empresa COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A., por un nuevo contrato de acuerdo a la Ley No.3 del 28 de enero de 1988.

Se entiende que la fecha de vencimiento del Contrato No.8 se mantendrá vigente en el nuevo contrato y no sufrirá alteración alguna.

TERCERO: Reclasificar la concesión de COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL, S.A. que mantiene mediante Contrato No.8 del 8 de mayo de 1987 para la extracción de minerales Clase C (oro de veta y asociados) e identificada con el símbolo CMPSA-EXTR-C (oro de veta y asociados) -86-5, de manera que de ahora en adelante se identifique como "concesión de extracción de minerales Clase IV (oro y plata) con el símbolo CMPSA-EXTR- IV (oro y plata) -86-5".

CUARTO: Dar traslado al Consejo de Gabinete del proyecto de nuevo contrato para su aprobación, según ordena la Ley No. 20 del 30 de diciembre de 1988.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 y

22 de la Ley No.3 del 28 de enero de 1988.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ING. MARIO A. ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. ROLANDO FUNG

Viceministro de Comercio e Industrias

Notificado el interesado a los 9 días del mes de septiembre de 1988

Cédula No.8-159-1805
Ana María N. de Polo
El registrador

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 9 de septiembre de 1988
Por Ana María N. de Polo; Registradora
Director General.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS
MINERALES
RESOLUCION No.15, PANAMA, 8 DE
SEPTIEMBRE DE 1988
EL MINISTRO DE COMERCIO E IN-
DUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. mantiene vigente con el Estado el Contrato No.7 del 7 de mayo de 1987, por medio del cual se le otorgó derechos exclusivos para extracción de minerales Clase C (oro de veta y asociados) en una (1) zona de 1,275 hectáreas ubicada en los Corregimientos Cabecera y San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas, e identificada con el símbolo TESA-EXTR-C (oro de veta y asociados) -86-6;

Que mediante memorial presentado por el Lic. Ramón Benedetti, de la firma de abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti, con oficinas en Edificio Comosa de esta ciudad, en su carácter de Apoderados Especiales de la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. se manifiesta el interés de acogerse a los incentivos que establece la Ley No.3 del 28 de enero de 1988 y en consecuencia, para alcanzar tal efecto, la concesionaria renuncia al Contrato No.7 del 7

de mayo de 1987, siempre y cuando se celebre un nuevo contrato de acuerdo a la nueva ley;

Que el Artículo 22 (transitorio) de la Ley No.3 del 28 de enero de 1988 señala que: los titulares de concesiones mineras podrán acogerse a los incentivos que establece esta Ley siempre y cuando renuncien al contrato de concesión y celebren un nuevo contrato de conformidad a las nuevas disposiciones legales, para lo cual tendrán un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su promulgación;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud presentada por la concesionaria TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. para acogerse a los incentivos establecidos en la Ley No.3 del 28 de enero de 1988.

SEGUNDO: Ordenar la sustitución del Contrato No.7 del 7 de mayo de 1987 de la empresa TRANSWORLD EXPLORATION, S.A., por un nuevo contrato de acuerdo a la Ley No.3 del 28 de enero de 1988.

Se entiende que la fecha de vencimiento del Contrato No.7 se mantendrá vigente en el nuevo contrato y no sufrirá alteración alguna.

TERCERO: Reclasificar la concesión de TRANSWORLD EXPLORATION, S.A. que mantiene mediante Contrato No.7 del 7 de mayo de

1987 para la extracción de minerales Clase C (oro de veta y asociados) e identificada con el símbolo TESA-EXTR-C (oro de veta y asociados) -86-6, de manera que de ahora en adelante se identifique como "concesión de extracción de minerales Clase IV (oro y plata) con el símbolo TESA-EXTR-IV (oro y plata) -86-6".

CUARTO: Dar traslado al Consejo de Gabinete del proyecto de nuevo contrato para su aprobación, según ordena la Ley No. 20 del 30 de diciembre de 1988.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 y 22 de la Ley No.3 del 28 de enero de 1988.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

ING. MARIO A. ROGNONI
Ministro de Comercio e Industrias

LIC. ROLANDO FUNG
Viceministro de Comercio e Industrias

Notificado el interesado a los 9 días del mes de septiembre de 1988

Cédula No.8-159-1805
Ana María N. de Polo
El Registrador

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 9 de septiembre de 1988
Por Ana María N. de Polo, Registradora
Director General.

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO Nº. 192

El Suscrito Funcionario Sustanciador

del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público.

HACE SABER:

Que ROBERTO ANTONIO BERNAL, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº.

2-43-340, ha solicitado en Compra a la Nación, el lote de terreno Nº. 2117, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca Nº. 1723, Torno 28, Folio 386, Propiedad de la nación, ubicado en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tie-

ne los siguientes linderos y medidas:
 NORTE: Lote Nº. 2129 y mide 20.00 Mts.
 SUR: Calle 3 y mide 20.00 Mts.
 ESTE: La Gran vía y mide 30.00 mts.
 OESTE: Lote Nº. 2116 y mide 30.00 Mts.
 SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.
 Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 4 de diciembre de 1987.

LUIS A. SUBIA G.
 Funcionario Sustanciador

Licdo. JANETTE DE ARCHBOLD
 Secretaria Ad-Hoc
 Asesoría legal

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy siete de diciembre de 1987, a las 8:30 a.m.

Mariás de Murillo
 Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 OFICINA DE
 REFORMA AGRARIA

REGION 2-VERAGUAS

EDICTO Nº 294-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EFIGENIO MARIN MOJICA, vecino de La Mata distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº. 9118-497, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5014, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una Superficie de 0 hectáreas con 7207.69 M2, ubicada en La Mata, corregimiento de Cabecera distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Callejón;
 SUR: Carretera Interamericana.
 ESTE: Venancia Rodríguez Sánchez;
 OESTE: Tiburcio Marín.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V.
 funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
 Secretario Ad-Hoc.

L-318075
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 OFICINA REGIONAL DE REFORMA
 AGRARIA
 EDICTO Nº 71-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que GANADERA BAYANO, S.A. vecino del Corregimiento CHEPO CABECERA, Distrito de CHEPO, inscrita en Ficha 097554, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-4146, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 4725, Tomo 111, Folio 184, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 26 Hás + 5,062.89 M2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RIO BAYANO
 SUR: LEONIDAS BARAHONA
 ESTE: ROBERTO ORTEGA MERCADO
 OESTE: HERMINIO RODRIGUEZ

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y Corregiduría de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: mayo 15, 1986

Funcionario Sustanciador
 Agr. Julio César Adames

Secretaria ad-hoc
 Magnolia de Mejía

L-094912
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma
 Agraria

EDICTO Nº 10-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor RUBEN DARIO GONZALEZ HERNANDEZ Y FELICIA HERNANDEZ DE GONZALEZ del Corregimiento Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-51-34, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No.9-0682 la adjudicación a título oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 7 hás. + 7271.38 (1ª Parcela); 7 hás + 5271.81 (2da. Parcela); y (3ra. Parcela); ubicadas en Cañacillas Abajo, Corregimiento Cabecera, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:
 Parcela Nº 1: 7 hás + 7271.38 M2.
 Rubén Darín González Hernández.

NORTE: SERVIDUMBRE
 SUR: EUGENIO GONZALEZ Y RAMON GONZALEZ;
 ESTE: SERVIDUMBRE.
 OESTE: JACINTO GONZALEZ

PARCELA Nº 2: 7 Hás + 5271.81 M2 -
 FELICIA HERNANDEZ DE GONZALEZ
 NORTE: POLIDORO GONZALEZ;
 SUR: RAMON GONZALEZ;
 ESTE: RIO CAÑAZAS; y
 OESTE SERVIDUMBRE

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, a los 27 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.

AGRMO. DIDACIO GONZALEZ V.
 FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA DE NUÑEZ
 SECRETARIO AD-HOC

L-318538
 Unica publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO
EMPLAZATORIO
NUMERO TRES (3)

El suscrito, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A DISTRIBUIDORA SORIMA, S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca por medio de su representante legal, o por medio de apoderado, a estar a derecho en el proceso ordinario de menor cuantía que en su contra ha instaurado DISTRIBUIDORA HERCULES, S.A.

Advirtiéndosele que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el proceso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte—20—de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal en un periódico de circulación de la localidad.

El juez,

(Fdo). Licdo. EMILIANO R. PEREZ S.

(Fdo). Víctor R. García G.
Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 20 de septiembre de 1988.

Secretario.

AGRARIOS:

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Regional de Chiriquí
EDICTO Nº 058-72

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor L. CELESTINO COBA O U. DIOGENES COBA, vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-8-7066, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1412, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Hás. con 4114.59M², hectáreas, ubicada en San Miguel, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gustavo Caba.
SUR: Teodoro Caba.

ESTE: Río Mula.

OESTE: Marta Caba, Vicente Aguilar, Paula Pitti, camino de Volcán a Concepción.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de febrero de 1972.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA.
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

(L-400449)

Unica publicación

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL

Oficina Regional de Chiriquí
EDICTO Nº 059-72

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor RODOLFO MORALES vecino del Corregimiento de Aserri de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-71-776, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-11094, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 Hás. con 1469.00M², hectáreas, ubicada en San Antonio de Aserri, Corregimiento de Aserri de Gariché del Distrito de Bugaba, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón, Juan Lezcano, Carlos Ríos, Santiago Caballero, Aurora Quintero de Morales.

SUR: Camino de Jacú a Los Azules, camino de Los Azules a Aserri, quebrada, Ricardo De Gracia.

ESTE: Ricardo De Gracia, Marcos Batista, quebrada Los Azules.

OESTE: Camino de Jacú a Los Azules, Octavio Quintero, callejón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Aserri de Gariché, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días

a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de febrero de 1972.

ING. ANEL CANTO DE GRACIA.
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

(L-408455)

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO Nº 116-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor AMADO ALBERTO QUINTERO vecino del Corregimiento de MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº NO PORTA, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-21 507, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 ha. con 1546.80 M², ubicada en MONTE LIRIO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO GUIZADO, ISABEL

QUINTERO

SUR: ISABEL QUINTERO, SERVI-

DUMBRE

ESTE: ISABEL QUINTERO

OESTE: ISABEL QUINTERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de MONTE LIRIO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de abril de 1987.

AGRMIO. JOSE M. DELGADO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA AD-HOC

L-317194

(Unica publicación.)

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Regional de Chiriquí

EDICTO N.º 057-72
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor **CECILIO SANTIAGO AVILA**, vecino del Corregimiento de **CHANGUINOLA**, Distrito de **BOCAS DEL TORO**, portador de la Cédula de Identidad Personal N.º 4-135-416, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud N.º 4-10043, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hás. con 485.64 M2 hectáreas, ubicada en **SAN JOSE**, Corregimiento de **PEDREGAL** del Distrito de **DAVID**, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: NIDIA MARIA FLORES
SUR: CALLE 7.
ESTE: CLARA MORETTI, DELFINA PITTI VDA. DE ARÁJUZ, ALBERTO BEER-MANN
OESTE: NATALIA-MORA
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de **DAVID** o en el de la Corregiduría de **PEDREGAL** y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David a los 7 días del mes de febrero de 1972

ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

ANEL CANTO DE GRACIA
Funcionario Sustanciador.
L-408446)
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública N.º 9,936 de 15 de septiembre de 1988, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en virtud de Acta de Junta Directiva debidamente facultada para este acto, he vendido a nombre de la sociedad **LIAO, CHUNG Y ASOCIADOS, S.A.**, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y CAFETERIA JOU WAH**, ubicado en Avenida Perú N.º 3608. La Exposición, de esta ciudad, a la señorita **VANESSA JOU CHIN**

Panamá, 16 de septiembre de 1988.
LIAO CHUNG Y ASOCIADOS, S.A.

Chung Kwai Moy de Liao
Céd. N.º N-15-694

(L-043072)
(3era. publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **KOPANA S. A.** fue organizada mediante Escritura Pública Número 217 del 13 de enero de 1976 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al Tomo 1220, Folio 230, Asiento 113,403 D el día 22 de enero de 1976.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,252 de 24 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 054015, Rollo 244229, Imagen 0120, el día 31 de agosto de 1988.

(L-043596)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N.º 10,197 de 17 de agosto de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 196871, Rollo 24199, Imagen 0183 el 29 de agosto de 1988, ha sido disuelta la sociedad "HORIZON AGENCIAS INC."

(L-042852)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **FONDOS PILAR, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 6631 del treinta (30) de octubre de 1985, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 160222, Rollo 16972, Imagen 72, el día 15 de noviembre de 1985.
2. Que dicha sociedad acordó su dis-

olución consta en la Escritura Pública número 7520 de 30 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 160222, Rollo 24457, Imagen 0061, el día 5 de septiembre de 1988.

(L-042832)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **THE TOA CORPORATION** fue organizada mediante Escritura Pública número 11905 del 21 de octubre de 1986, de la Notaría Pública QUINTA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) en la Ficha 180322, Rollo 019805, Imagen 0146, el día 23 de octubre de 1986.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución consta en la Escritura Pública número 8730 de 25 de agosto de 1988, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 180322, Rollo 24438 Imagen 0016, el día 1º de septiembre de 1988.

(L-042882)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **OSMOND TRADING, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 7895 del 5 de julio de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 133876, Rollo 13643, Imagen 0040 el día 10 de julio de 1984.
2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8,712 de 25 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 133876, Rollo 24449, Imagen 0012, el día 2 de septiembre de 1988.

(L-042882)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **SOVEREIGN SECURITIES S.A.**

fue organizada mediante Escritura Pública número 5398 del veinticuatro (24) de septiembre de 1974, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al Tomo 1096, Folio 194, asiento 113.979 A. el día 24 de octubre de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7869 de 1º de agosto de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 102949, Rollo 24457 Imagen 0009, el día 5 de septiembre de 1988.

(L-042882)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LEEGARICH INVESTMENTS, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 8585 del diecinueve (19) de agosto de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 095663, Rollo 9333, Imagen 0213 el día 20 de agosto de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 8923 de 31 de agosto de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 095663, Rollo 24470, Imagen 0063, el día 6 de septiembre de 1988.

(L-243821)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 9,844 de 9 de agosto de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 138390, Rollo 24385, Imagen 0068 el 25 de agosto de 1988, ha sido disuelta la sociedad "INDUSTRIE MONTAGEN HOCHMUTH A.G."

(L-042853)

Única publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "HAWESTO, S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº 10,377 of 19th August, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfile (Mercantile) Section of the Public

Registry at Microjacket 135742, Reel 24386, Frame 0123 on 25th August, 1988.

(L-042853)

Única publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "FUMINO S.A." has been dissolved by means of Public Instrument Nº 10,285 of 18th August, 1988 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfile (Mercantile) Section of the Public Registry at Microjacket 189746, Reel 24379, Frame 0116 on 25th August, 1988.

(L-042853)

Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL
 DEL REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD
 2298--MAURI
 CERTIFICA

Que la Sociedad Bill Services Inc. se encuentra registrada en el Tomo 778, Folio 479, Asiento 138190 de la sección de personas mercantiles desde el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno, actualizada en la Ficha 138369, Rollo 14213, Imagen 44 de la sección de micropelículas —Mercantil—.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 7,045 de 18 de agosto de 1988, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá... según consta al Rollo 24383, Imagen 0093 de la Sección de Micropelículas —mercantil— desde el 25 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11-13-17.7 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
 CERTIFICADORA

L-043620

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
 DEL REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD
 2126--MAURI
 CERTIFICA

Que la Sociedad Cia. Jolumeimar de Administración y Servicios, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 76229, Rollo 6692, Imagen 156 desde el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolu-

ción mediante escritura pública Nº 6981 de 17 de agosto de 1988 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 24383, Imagen 0145 de la Sección de Micropelículas —Mercantil— desde el 25 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a las 01-45-02.1 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
 CERTIFICADORA

L-043620

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
 DEL REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD
 30 MAGS
 CERTIFICA

Que la Sociedad Rams International Services Inc. se encuentra registrada en el Tomo 778, Folio 434, Asiento 138200 de la sección de personas mercantiles desde el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno, actualizada en la Ficha 138368, Rollo 14213, Imagen 29 de la sección de micropelículas —Mercantil—.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 7177 del 22 de agosto de 1988 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 24401, Imagen 0188 Sección de micropelículas —Mercantil— desde el 29 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10-39-41.0 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
 CERTIFICADOR

L-043620

(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
 DEL REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD
 26 MAGS
 CERTIFICA

Que la Sociedad Ontario Enterprises, Inc. se encuentra registrada en la Ficha 144122, Rollo 14854, Imagen 40 desde el diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública Nº 7059 de 18 de agosto de 1988 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 24401, Imagen 0116 de la Sección de Micropelículas —Mercan-

til— desde el 29 de agosto de 1988.
Expedido en Panamá, el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10:36-55.0 A.M.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-043620
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1692—MAGS
CERTIFICA

Que la Sociedad Mediterabian Line Inc. se encuentra registrada en la Ficha 115155 Rollo 11460, imagen 49 desde el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 9264 del 23 de julio de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá... según consta al Rollo 24324, Imagen 0084 de la Sección de Micropelículas —Mercantil— desde el 17 de agosto de 1988.

Expedido en Panamá, el veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho a las 08 47 53.3 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADORA

L-042884
(Única publicación)

CERTIFICA:

GUILFRMO MORON ABREGO, Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial, Ramo de lo Civil, CERTIFICA: Que en la sesión de la tarde de hoy ha sido presentada una demanda ordinaria interpuesta por COLON BENAVIDES E. en contra de ROSA MERCEDES RAMIREZ DE JUSTINIANI y HERIBERTO KOMERO, a fin de que sean condenados al pago de la suma de B/.2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS), en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, más las costas; Que dicha demanda se encuentra pendiente de ser sometida a las reglas del reparto.

Esta certificación se hace a solicitud de la parte interesada, para los efectos del artículo 658 del Código Judicial.

Panamá, 29 de septiembre de 1988

Guilfrmo Morón Abrego
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial
Ramo de lo Civil, Provincia de Panamá

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se le notifica al público en general que mediante Escritura Nº 3,442, del 17 de agosto de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BALWEARIE CORPORATION" según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 168741, Rollo 24390, Imagen 0046, del 26 de agosto de 1988.

L-042840
(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL Nº 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 043-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que EDUARDO RODRIGUEZ SAMANIEGO Y OTROS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-73-895-, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-244-85 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 44 hectáreas con 0368.00 metros cuadrados, ubicados en El Pájaro Corregimiento de Las Palmas Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los Leales a Los Angeles y río Sario.

SUR: Terreno de Vicente Peralta y Cristino Guerrero

ESTE: Terreno de Cristino Guerrero y Río Sario.

OESTE: Río Sario y camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de Las Palmas y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 2 días del

EDITORIA RENOVACION, S. A.

mes de abril de 1987.

Licdo. BERNANDO VELASCO
Funcionario Sustanciador

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc

(L-324822)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL Nº 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 044-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que ALEJANDRO CORTEZ SAMANIEGO, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-AV-108-056, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-113-83 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 hectáreas con 3,087.88 metros cuadrados, ubicados en Macaracas Corregimiento de Cabecera Distrito de Macaracas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Eusebio Cortez y camino.

SUR: Terreno de Florentino Melgar y Aristides Cortez

ESTE: Terreno de Celia Cortez y Félix Gutiérrez.

OESTE: Terreno de Valentín Vega y Florentino Melgar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en el de la Corregiduría de... y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 2 días del mes de abril de 1987.

Licdo. BERNANDO VELASCO
Funcionario Sustanciador

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc

(L-324823)
Única publicación